

Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

ORDENANZA NÚMERO 14
(P DE O NÚM. 19)
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR Y COMPRAR POR LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL, OCHOCIENTOS DÓLARES (\$110,800.00) LA PROPIEDAD CON CABIDA DE 15,721.575 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA CARRETERA PR-156, KM. 51, HECTÓMETRO 9 INTERIOR DEL BARRIO BAIROA DE AGUAS BUENAS PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ LUIS CRUZ ORTIZ, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY A LOS FINES DE DESTINAR DICHA PROPIEDAD PARA USO PÚBLICO Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSCRIBIR LA MISMA COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.002, dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones, recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley. Igualmente el artículo 9.003 de la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los municipios a solicitar al Gobernador para instar procesos de expropiación forzosa dentro de los límites territoriales sujeto a los requisitos establecidos en ley.

POR CUANTO: El Sr. José Luis Cruz Ortiz es dueño y titular registral de un predio de terreno de 15,721.575 metros cuadrado en el barrio Bairoa de Aguas Buenas.

Dicho predio de terreno aparece inscrito a favor del señor José Luis Cruz, como la finca número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10,649), folio 290 del tomo 232 de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad de Caguas.

POR CUANTO: A esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa adquirir para fines públicos el referido terreno ubicado en solar rural con cabida de 15,721.575 metros cuadrados ubicado en la carretera PR-156, Km 51, hectómetro 9 interior del Barrio Bairoa de Aguas Buenas en donde ubicará una cancha de baloncesto techada y un mini Estadio de Softball, Béisbol Juvenil, Pista Atlética y Campo de Soccer.

POR CUANTO: El CRIM ha emitido endoso valorizando la propiedad efectiva al 31 de agosto de 2009 en la cantidad de \$110,800.00 a tenor con informe de tasación preparado por el Tasador Luis E. Cano Gandía, licencia número 265 y en cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos por dicha agencia.

POR CUANTO: El señor José Luis Cruz Ortiz ha ofrecido al Municipio de Aguas Buenas la compraventa voluntaria de la referida propiedad por el precio de \$150,000.00 y han ratificado con su firma dicho ofrecimiento mediante carta cursada al señor alcalde de fecha 12 de mayo de 2009.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

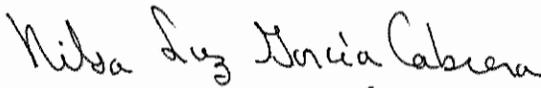
SECCIÓN 1RA: Para autorizar al alcalde Luis Arroyo Chiqués en representación del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a adquirir y comprar por la suma de ciento diez mil, ochocientos dólares (\$110,800.00) la propiedad con cabida de 15,721.575 metros cuadrados localizada en la carretera PR-156, km. 51, hectómetro 9 interior del barrio Bairoa de aguas buenas perteneciente al señor José Luis Cruz Ortiz, mediante los mecanismos que le confiere la ley a los fines de destinar dicha propiedad para uso público y realizar las gestiones necesarias para inscribir la misma como propiedad municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para una vez adquirida la propiedad se otorgue la correspondiente escritura pública para adquirir la titularidad formal de la propiedad y registrar la misma en el Registro de la Propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en el Registro de Propiedades del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 12 DE OCTUBRE DE 2009.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBLA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 13 DE OCTUBRE DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 14 Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

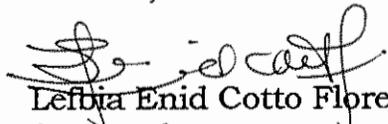
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Benigno Rodríguez Rivera
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADO

- 14) Ángel M. Planas Cortés

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 13 de octubre de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL